1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas)*.	El presente estudio de conveniencia y oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos. En consonancia con lo antes mencionado, a continuación, se describen los aspectos fundamentales sobre los cuales se basa el presente estudio previo: La Fiscalía General de la Nación tiene como misión institucional garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, proteger los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participar activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado La Fiscalía General de la Nación requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz, siendo la Subdirección Regional de Apoyo Caribe la competente para atender los requerimientos que en tal sentido se presenten dentro de su circunscripción. Así las cosas y con el objeto de coadyuvar en el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la entidad, la dependencia mencionada requiere el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la Seccional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El artículo 25 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de

2017, modificó el artículo 2° del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, fijando la estructura de la Fiscalía General de la Nación y facultando, en su parágrafo, al Fiscal General de la Nación, para que, mediante resolución, determine el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, sede y jurisdicción, de acuerdo con las necesidades e intereses de la entidad.

En cumplimiento de lo anterior a través de Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en ocho (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.1 del artículo primero, la ubicación, sede y jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo – Caribe, quedando bajo la jurisdicción de ésta la seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La Seccional de la Fiscalía General de la Nación antes descrita, que está bajo la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, cuenta con un número plural de sedes, en las cuales se encuentran instalados equipos acondicionadores de aire, que funcionan hasta por períodos de veinticuatro (24) horas continuas, con el objeto de brindar un ambiente apropiado para el desempeño de las funciones de cada uno de los servidores, así como una óptima atención a los usuarios, teniendo en cuenta las altas temperaturas de estas zonas del país. La Seccional San Andrés cuenta con la siguiente cantidad de aires acondicionados:

Tipo de Equipo	Municipio				
	Dirección Seccional	CTI	Patio Unico	Providencia	Total
Minisplit de 12,000 BTU (1 Tonelada)	8	13	4	5	30
Minisplit de 18,000 BTU (1,5 Tonelada)	12	6	1	0	19
Minisplit de 24,000 BTU (2 Tonelada)	6	2	0	2	10
Total	**26**	**21**	**5**	**7**	**59**

Estos equipos demandan un mantenimiento preventivo de los sistemas de: ventilación, eléctrico de potencia y control, sección evaporadora -condensadora, circuitos y tuberías de refrigeración, ductos difusores, rejillas, unidad manejadora y otros insumos, para así garantizar su correcto y continuo funcionamiento.

Es de anotar que la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, actualmente no dispone de los elementos, ni de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	mano de obra calificada y suficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos del servicio de manera óptima. El Artículo 63 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece que: *"La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los locales cerrados de trabajo, será mantenido, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud".* Respecto a las temperaturas máximas en la Región Caribe, es preciso indicar que superan los 30.0ºC, viéndose ésta incrementada al interior de las sedes como consecuencia de la permanencia en ellas de servidores y usuarios, así como por el calor producto del funcionamiento de equipos (computadores, impresoras etc.) dispuestos para la prestación del servicio, situación está que daría lugar a rebasar la temperatura ambiente ideal cuando se trabaja sentado o se realiza una actividad moderada la cual oscila entre 20 a 24°C. El servicio de mantenimiento de aires acondicionados que se pretende contratar para la Seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina será un aporte importante para mejorar las condiciones laborales y de productividad de los servidores, así como, para la buena atención del usuario en óptimas condiciones de confort térmico. En concordancia con el principio de planeación se tiene previsto adelantar una contratación con vigencias futuras a partir de octubre de 2024, justificado en las siguientes consideraciones: • Se debe garantizar la operación ininterrumpida de los sistemas de refrigeración/equipos de aire acondicionados en todas las sedes de la FGN en la Seccional San Andres, debido a las altas temperaturas en esta zona del país. • Como consecuencia del cambio de vigencias fiscales debería esperarse la asignación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y destinarse un término no inferior a 30 días para el cabal desarrollo de un nuevo proceso contratación que permita solventar la necesidad planteada, lapso este, en el que podría afectarse de manera considerable la prestación del servicio en la entidad, debido a que los funcionarios trabajarían en una

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	temperatura ambiente no ideal. • Una contratación con vigencias futuras permite optimizar los costos para prestación del servicio y el suministro de repuestos. Atendiendo al principio de planeación se adelantó el proceso de selección FGN-RCA-IPSE-0101-2024, para *"Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1,2,3,4, 5 y 6)"*, en cuyo alcance estaba incluida la necesidad de los equipos acondicionadores de aire de la Seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin embargo, el grupo correspondiente a esta seccional, esto es, el grupo 6, fue declarado desierto, razón por la cual en esta oportunidad se hace necesario adelantar el proceso de contratación respectivo, a través de un proceso de Contratación de Minima Cuantía, en consideración al valor del presuipuesto oficial correspondiente a la Seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo, la entidad adelantó el proceso de Contratación de Minima Cuantía No. FGN-RCA-MC-0106-2024, para *"Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. Seccional Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, con el cual se buscaba satisfacer la necesidad de los equipos acondicionadores de aire de la Seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin embargo, este proceso de contratación, fue declarado desierto, razón por la cual en esta oportunidad se hace necesario adelantar el proceso de contratación respectivo, a través de un nuevo proceso de Contratación de Minima Cuantía, en consideración al valor del presuipuesto oficial correspondiente a la Seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Con el fin de garantizar la operación continua de estos equipos, es necesario contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo hasta Julio de 2026, incluida la atención de emergencias para las Seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Adicionalmente, es necesario prever y disponer de un presupuesto para los repuestos y servicios que no sean propios de un mantenimiento preventivo, con el fin de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

atender las fallas, reparaciones, reubicaciones y en general trabajos de mantenimiento correctivo que se requieran para los equipos de aire acondicionado en cada una de las sedes de las seccionales mencionadas.

Con fundamento a lo mencionado anteriormente, considera la administración que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto éste que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

1.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2022, 2023, 2024	El servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluido el suministro de repuestos.	$64.419.001	INPROAIRES S.A.S.
2022	El servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluido el suministro de repuestos.	$25.000.000	BIANIS PAOLA SALCEDO OSPINA
2020	El servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluido el suministro de repuestos.	17.500.000	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.
2019	El servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluido el suministro de repuestos.	$14.762.044	PROYECTOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A.S.
2018	El Servicio De Mantenimiento Predictivo, Preventivo Y Correctivo, Con Suministro E Instalación De Aires Acondicionados, Para Las Distintas Sedes De La Fiscalía General De La Nación Seccional San Andrés.	$20,000,000	YESID DARIO MEJIA PIÑERES
2017	El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los	$20,000,000	TECNOREFRIGERACIÓN

		equipos de aires acondicionados de las sedes de San Andrés y Providencia, de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Invitación y en sus estudios previos.		LTDA.
	2016	El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de aires acondicionados de las sedes de San Andrés y Providencia.	$15,000,000	CONSORCIO AIRES Y SERVICIO 2016
	2015	El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo los equipos de aires acondicionados de las sedes de San Andrés y Providencia.	$10,000,000	TECNOREFRIGERACION LTDA
	2014	El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los equipos de aires acondicionados de las sedes de San Andrés y Providencia, de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Invitación y en sus estudios previos.	$22,800,000	TECNIREFRIGERACION LTDA

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
N. A.	*N. A.*	*N. A.*	*N. A.*	*N. A.*	*N. A.*
N. A.	*N. A.*	*N. A.*	*N. A.*	*N. A.*	*N. A.*
N. A.	*N. A.*	*N. A.*	*N. A.*	*N. A.*	*N. A.*

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En el evento en que la Entidad no realice la contratación de este servicio especializado de mantenimiento de Aires Acondicionados, se pone en riesgo la total operación de las sedes que conforman la Seccional Archipiélago de San Andrés, Providencia y Catalina de la Fiscalía General de la Nación, toda vez que las temperaturas en la costa caribe colombiana se encuentran por encima de los parámetros idóneos para laborar en oficinas cerradas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.5. DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

La prestación del servicio se atenderá en la Seccional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

No obstante, lo anterior, la Entidad podrá disminuir, aumentar o solicitar cambios en la relación de sedes y/o equipos aquí descritos, atendiendo las necesidades que surjan en cada una de las sedes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. Seccional Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

2.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3. AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	X	
Compraventa		
Suministro		
Obra		
Consultoría		
Otro		¿Cuál?_____

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los servicios requeridos, así como, las características y condiciones mínimas con los que aquellos deben contar, siendo en todo caso la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso.

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta los oferentes declararán que conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad en los estudios previos y en la Invitación Pública.

A continuación se especifican las condiciones técnicas mínimas de la contratación así:

Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos acondicionadores de aire, incluido el suministro de repuestos.
Calidad	Repuestos: Los repuestos deberán ser nuevos y deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses. Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía mínima de tres (3) meses.
Generalidades	A continuación, se relacionan las actividades a tener en cuenta para la presente contratación: Los trabajos objeto de la contratación se ejecutarán en los horarios que autorice la Entidad. En todo caso el contratista deberá contar con el personal suficiente para atender los servicios requeridos, y de manera especial los días festivos y dominicales, en caso de ser necesario. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** La inspección visual y verificación de la operación del equipo se ejecutará como mínimo con las siguientes actividades que de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por cada Seccional se han señalado en los cuadros de Oferta Económica para mantenimiento preventivo de cada una de ellas: **I. UNIDAD MANEJADORA** a) Limpieza interior y exterior de la unidad de acondicionador de aire. b) Limpieza, Lavado o remplazo de filtros de aire (según corresponda). c) Limpieza y peinado de serpentines. d) Limpieza de bandejas de drenaje. e) Limpieza del blower de ventilación. f) Lubricación en general, en caso de ser requerida. g) Revisión del alineamiento del acople de los motores, si es el caso. h) Ajuste tornillos de ensamble. i) Revisión y verificación de la operación de válvulas solenoides, si es el caso. j) Revisión de Motores eléctricos. k) Revisión y ajuste de elementos eléctricos.

l) Limpieza contactos eléctricos, bimetálicos de protección e iluminación de señalización.
m) Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos.
n) Determinar temperaturas de entrada y salida del serpentín evaporador.

II. UNIDAD CONDENSADORA

1. Limpieza interior y exterior de la unidad
2. Limpieza del rotor del ventilador
3. Limpieza del serpentín
4. Limpieza del circuito de potencia
5. Lavado y peine del serpentín
6. Lubricación en general
7. Revisión del ajuste y estado de motores eléctricos
8. Chequeo de la mirilla de líquido, si es el caso
9. Revisión y verificación de la operación de las válvulas de servicio
10. Revisión y limpieza de contactos y bimetálicos del interruptor y protección de motores eléctricos
11. Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación
12. Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos.

III. COMPRESORES

1. Toma de lectura de voltaje y amperaje
2. Limpieza exterior de los compresores y sus controles
3. Revisión de la presión del refrigerante.

IV. CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN

1. Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento
2. Revisión de las protecciones tales como: Breaker, relevos, térmicos, presostatos, swich de flujo.

V. CIRCUITOS DE CONTROL

1. Verificar operación y calibración del termostato de operación.
2. Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el contratista deberá instalar un sticker en un lugar visible del equipo, donde conste la fecha de ejecución del mantenimiento, nombre de la empresa, nombre del técnico, No. De reporte del servicio.

FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO POR EQUIPO:

El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato cronograma de actividades para la realización de los mantenimientos preventivos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Consiste en adelantar reparaciones a todo costo que garanticen el correcto funcionamiento del equipo, para lo cual se atenderá como prioridades las llamadas de emergencia, las cuales serán solicitadas por quien funja como supervisor de este contrato, y debe ser atendidas en un término máximo de **cuatro (04) horas** contadas a partir de reporte de incidente realizado por el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

supervisor del contrato

El contratista deberá realizar el mantenimiento originado por la fatiga de los materiales, reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos, etc., así como reubicaciones de equipos, fabricación y reparación de ductos de aires y drenajes que se requieran. Este tipo de mantenimiento, el suministro de repuestos y la mano de obra necesaria, deberá ser autorizado por el supervisor, previa presentación de la cotización y consulta de los precios del mercado. El valor será facturado una vez recibido el trabajo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los elementos fungibles y consumibles (liquido desincrustante, soldadura blanda de plata, gas butano, cintas aislantes, chazos, entre otros) del mantenimiento preventivo y/o correctivo, serán a cargo del proveedor sin ningún costo adicional para la Entidad.

TIEMPOS DE RESPUESTA Y/O ATENCIÓN

Las llamadas de emergencia y/o correos electrónicos, las cuales serán solicitadas por quien funja como supervisor de este contrato, deben ser atendidas en un término máximo de **cuatro (04) horas continuas** contadas a partir de reporte de incidente.

ACTIVIDADES MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En documento anexo se describen las actividades y/o repuestos previstos para la realización de los mantenimientos correctivos que llegaren a requerir los equipos acondicionadores de aire que se encuentran a cargo de la Seccional Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Fiscalía General de la Nación:

En el evento de presentarse actividades y/o repuestos diferentes a los relacionados en el anexo técnico, serán autorizados previa cotización realizada por el contratista y verificada con los precios de mercado, por parte del Supervisor del contrato.

Los repuestos cotizados y suministrados deberán ser nuevos.

- Presentar cotización de los elementos que no se encuentren relacionados en la lista de precios anexa al proceso, dentro de las 4 horas hábiles siguientes a la solicitud que realice el supervisor del contrato, a través de correo electrónico.

- Una vez autorizado el servicio o repuesto por el supervisor del contrato, el contratista tendrá máximo 24 horas continuas para realizar la actividad objeto de aprobación.

- Cuando se trate de repuestos de difícil adquisición, el contratista deberá informarlo a la Entidad, y contará con un término de 72 horas continuas para la entrega e instalación del repuesto.

Los elementos que no estén descritos en la lista de precios y sean requeridos por la Entidad, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo con los precios del mercado (Máximo 15% por encima

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	del valor promedio del mercado) debidamente soportados. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio. Dicho porcentaje en reconocimiento a operaciones logísticas, financieras y de transporte y/o acarreo por parte del contratista. Los repuestos cotizados y suministrados deberán ser nuevos. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran. El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales. El contratista deberá remplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuesto instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juici de la Entidad. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe est autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el contr respectivo.
Requisitos generales	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** **AUTORIZACIONES** Los trabajos de mantenimiento correctivo se autorizarán únicamente siguiendo el siguiente procedimiento: a) Para los casos en que el valor del trabajo de mano de obra no se encuentre incluido dentro de la relación de precios de la propuesta, el Supervisor del contrato solicitará cotizaciones con el fin de verificar que el mismo se encuentre dentro de los valores de mercado. Los diagnósticos que se realicen con el objeto de localizar fallas en los equipos acondicionadores de aire, no generarán costos para la Entidad. b) Una vez recibido el diagnóstico de la falla, junto con la cotización de los trabajos y repuestos, se revisará la disponibilidad de presupuesto dentro del contrato para autorizar el mantenimiento correctivo y de ser viable, ésta será objeto de aprobación por el supervisor del contrato. c) Una vez se obtenga la aprobación, el Supervisor del contrato realizará la verificación del retiro de los repuestos usados, la instalación de los repuestos nuevos, lo cual deberá constar en el formato establecido para este fin, con la firma del técnico que realice la reparación, el recibido del usuario y el visto bueno del supervisor del contrato . d) Para el trámite de pago de la factura el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos: Cotización Autorizada, trabajos realizados y recibido a satisfacción del servicio, firmada por el usuario, el técnico, así como la Constancia o certificado de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión) y pago de aportes parafiscales del personal utilizado en la ejecución del contrato. e) Para la autorización de reparaciones en los municipios, el procedimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	será el mismo, procurando en todo caso que estas se realicen junto con las visitas de mantenimiento preventivo. f) Para la programación de los mantenimientos preventivos el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las fechas para la realización de los mismos. **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO AUTORIZADOS** El contratista deberá cumplir con el procedimiento establecido en la presente invitación, de no hacerlo, los mantenimientos que se realicen sin el lleno de los requisitos establecidos en la presente Invitación, serán bajo la responsabilidad del contratista y correrán bajo su cuenta.
Requisitos específicos	**PERSONAL DEL CONTRATISTA.** Todas las jornadas de mantenimiento serán ejecutadas por técnicos en mantenimiento de equipos de aire acondicionado, quienes coordinarán, verificarán y reportarán el resultado de las actividades objeto del contrato, al supervisor designado de la Entidad. El contratista deberá garantizar la idoneidad de su personal, para lo cual anexará, al momento de inicio de la ejecución del contrato, las hojas de vida de mínimo un (1) equipo de trabajo (técnico y auxiliar) , en el que el jefe del equipo de trabajo (técnico) deberá acreditar la condición de técnico o mecánico en refrigeración, mediante certificado emitido por entidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos de aire acondicionado, para lo cual deberá anexar las certificaciones laborales que indiquen mínimo la siguiente información: Objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, funciones, nombre del empleador o contratante etc. Todo el personal técnico para realizar labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos dentro de las instalaciones de la entidad, deberá contar con Certificación Vigente de la Norma de Competencia Laboral 280501022 -¨Aplicar Buenas Prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental¨, expedida por el SENA o ICONTEC. Dichas certificaciones deberán ser entregadas como requisito de ejecución para iniciar el contrato. El contratista deberán contratar personal residentes en la Isla, para lo cual deberá aportar la OCRE de cada trabajador contratado; en caso de que sea necesario contratar personal no residente en el archipiélago, deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 12 y 13 del Decreto 2762 de 1991. El supervisor del Contrato podrá solicitar al contratista equipos de trabajo adicionales de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Todo el personal operativo destacado por el contratista para la ejecución del contrato deberá contar además de las afiliaciones de ley a riesgos laborales y seguridad social, con el certificado vigente del curso avanzado de trabajo en alturas, emitido por entidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	El contratista deberá garantizar asistencia técnica por parte de personal especializado, en los horarios necesarios para cumplir con los requerimientos de la Entidad, contando con las autorizaciones necesarias para adelantar trabajos fuera del horario de trabajo de las seccionales adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal suficiente, con el propósito de poder resolver de forma **oportuna** las necesidades de cada una de las sedes ubicadas en la Isla de San Andrés y en Providencia, de manera que se puedan atender simultáneamente varios frentes de trabajo y dar cumplimiento a los tiempos de respuesta señalados. Las Herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de cualquiera de las actividades contratadas serán por cuenta del contratista. Se incluyen medios de transporte interno y externo. El personal del servicio de mantenimiento deberá ser calificado. El supervisor designado por el contratista deberá asistir a las reuniones a las cuales sea convocado por el supervisor del contrato designado por la Entidad, el cual enviará la citación por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el presente documento y sus anexos.
2. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos objeto del contrato de conformidad con especificaciones técnicas requeridas. La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe se reserva el derecho de solicitar al Contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor, deberá ser cumplida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.
3. Suministrar cuadrillas de personal adicionales en caso de que el supervisor del contrato lo requiera, con el fin de atender simultáneamente más una sede que demande la prestación del servicio.
4. El contratista deberá realizar las actividades conexas que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
5. Suscribir los contratos individuales de trabajo con el personal que utilice para la ejecución del contrato y presentar al supervisor copia de estos contratos, acompañados de la hoja de vida y sus soportes. Además deberá entregar, de acuerdo con las fechas establecidas en la Ley, copia de las planillas de pago de salarios y del pago de las planillas de pago de aportes parafiscales y a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, con indicación de las respectivas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

cedulas de ciudadanía.

6. Cumplir de forma oportuna con el pago de los salarios, los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, liquidación de prestaciones y demás costos derivados de la relación con su equipo de trabajo.
7. Presentar antes de iniciar la ejecución del contrato y en la medida en que vaya incorporando el personal, la relación de todos los trabajadores (técnicos, auxiliares etc) con los datos básicos solicitados por el supervisor. Es de anotar que para autorizar el ingreso a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación se debe realizar un estudio de seguridad previo, diligenciando formatos y aportando documentos según requerimientos internos de la Entidad.
8. Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos en la ficha técnica, a los mantenimientos preventivos y correctivos relacionados con la presente contratación.
9. Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo, en especial lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que reglamenten o regulen la materia.
10. Presentar con una antelación de un (1) mes previo a la finalización del contrato, un informe en el que se realice un diagnóstico técnico detallado a esa fecha, con los características y condiciones de funcionamiento de cada equipo acondicionador de aire a los cuales se les hizo mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, así como también el registro fotográfico de dichos equipos y las respectivas recomendaciones de mantenimientos tanto preventivo (periodicidad) como correctivo (puntualmente los que lo requieran) que debamos tener en cuenta, así como su reemplazo en caso de que sus condiciones del momento así lo ameriten.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
14. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las políticas de seguridad de la FGN.
15. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

17. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

19. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

20. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

21. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

22. El contratista deberá realizar la disposición final de los repuestos retirados con ocasión de los mantenimientos correctivos, previa autorización del supervisor del Contrato, quien verificará que dichos repuestos y/o elementos no se encuentren bajo inventario de la Fiscalía General de la Nación (elementos devolutivos). Luego de realizar la disposición final, el contratista deberá aportar la certificación respectiva.

23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

24. Teniendo en cuenta que los trabajos se desarrollaran en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el contratista deberá contratar personal residente en la Isla, para lo cual deberá aportar la OCCRE de cada trabajador contratado; en caso de que sea necesario contratar personal no residente en el archipiélago, deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 12 y 13 del Decreto 2762 de 1991, los cuales establecen:

> ***"ARTÍCULO 12.*** *Para la contratación de trabajadores no residentes en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá el empleador cumplir con los siguientes requisitos:*
>
> *a) Constituir una póliza de seguro mediante la cual garantice el cumplimiento, por su parte y la del trabajador, de las disposiciones del presente Decreto;*
> *b) Demostrar la idoneidad laboral de quien pretende trabajar en el Archipiélago sin ser residente;*
> *c) Pagar una suma de dinero, por una sola vez, correspondiente a un salario*

mínimo legal mensual, por cada persona no residente que emplee, la cual será destinada a la creación de un fondo especial para la capacitación laboral de los residentes en el Departamento Archipiélago;
d) Obtener la residencia temporal para el trabajador, por el tiempo de duración del contrato.

PARÁGRAFO. *Los trabajadores contratados conforme lo dispone este artículo, deberán laborar en la actividad declarada y con el patrono que cumplió los requisitos para la obtención de la respectiva tarjeta. El incumplimiento de esta disposición será causal de pérdida de la residencia temporal en los términos de este Decreto.*

ARTÍCULO 13. *Los empleadores que dieren empleo a los no residentes sin el cumplimiento de los anteriores requisitos serán sancionados con multas sucesivas de hasta 100 salarios mínimos legales mensuales."*

2.6.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Todas las jornadas de mantenimiento serán ejecutadas por técnicos en mantenimiento de equipos de aire acondicionado, quienes coordinarán, verificarán y reportarán el resultado de las actividades objeto del contrato, al supervisor designado de la Entidad.

El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal con el cual ejecutará el contrato en caso de resultar adjudicatario, por lo tanto, los proponentes deberán anexar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento que se entenderá con la suscripción del documento firmada por el representante legal, donde se comprometa para la ejecución del contrato poner a disposición el equipo de trabajo solicitado, el cargo, perfil y la experiencia indicada, necesarios para la ejecución del contrato.

IMPORTANTE: El contratista deberá aportar la documentación del equipo de trabajo al supervisor del contrato para la respectiva verificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como requisito para la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal con el cual ejecutará el contrato, para lo cual deberá presentar el equipo de trabajo mínimo que cumpla el perfil y la experiencia así:

El equipo de trabajo/cuadrilla estará conformado por 1 Técnico/Mecánico en refrigeración + 1 auxiliar = 2 Personas

Un (1) técnico o mecánico en refrigeración

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de documento de identificación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Título para acreditar la condición de técnico o mecánico en refrigeración, mediante certificado emitido por entidad acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional o **certificado de competencia laboral (SENA) como técnico o mecánico en refrigeración**.

4. Certificaciones para acreditar experiencia mínima de tres (3) años en mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

5. Certificación vigente del curso avanzado de trabajo en alturas emitido por entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la Circular No. 0035 del 23 de abril de 2020 y la Resolución 1248 del 3 de julio de 2020.

6. En caso de tratarse de un no residente del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjuntar autorización de la OCRE de acuerdo con lo establecido en los Artículos 12 y 13 del Decreto 2762 de 1991.

Un (1) auxiliar en refrigeración

1. Hoja de vida

2. Fotocopia de documento de identificación

3. Título para acreditar la condición de técnico o mecánico en refrigeración, mediante certificado emitido por entidad acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional o **certificado de competencia laboral (SENA) como técnico o mecánico en refrigeración**.

4. Certificaciones para acreditar experiencia mínima de un (1) años en mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

5. Certificación vigente del curso avanzado de trabajo en alturas emitido por entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la Circular No. 0035 del 23 de abril de 2020 y la Resolución 1248 del 3 de julio de 2020.

6. En caso de tratarse de un no residente del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjuntar autorización de la OCRE de acuerdo con lo establecido en los Artículos 12 y 13 del Decreto 2762 de 1991.

El contratista deberá entregar copia de los contratos de trabajo mediante los cuales se haga la vinculación del personal ofrecido junto a los soportes de vinculación y pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El contratista podrá realizar el cambio del personal siempre y cuando este cumpla con los mismos requisitos acreditados, los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

Si "no" se requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será _N/A_____ días calendario o __N/A____ meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día __N/A__del mes de ____N/A__del año ____N/A____contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:_____N/A_____

Y se entregará en la(s) ciudad(es): N/A

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar los recursos asignados al contrato, la condición que primero se cumpla, contados a partir de la suscripción del acta de, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos mensuales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista. Si se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la facturación electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin garantizar la correcta emisión y recepción de la facturación electrónica.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de los contratos que se deriven del proceso de selección estará a cargo del Supervisor designado por el Subdirector Regional, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello, función que será ejercida por el (los) servidor(es) que para tal efecto sea(n) designado(s) por el Subdirector de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y Costo No. 080 del diez (10) de septiembre de 2024 estableció los valores techos del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

- Que una vez determinadas las especificaciones técnicas del proceso, se procedió a enviar las solicitudes de cotización al mercado, obteniendo respuesta de las siguientes empresas:

EMPRESA	COTIZACIÓN
REFRICESAR S.A.S.	No. 1
INPROAIRES S.A.S	No. 2

- Que la Entidad creó solicitud de Información a Proveedores No.FGN-RCA-SIP-028-2024 a Través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente con el objeto de solicitar a través de este mecanismo cotizaciones a las empresas del sector registradas en esta página de acuerdo con los códigos UNSPSC, sin obtener respuesta alguna.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



- Que en la verificación de los costos históricos se encontró que la Subdirección Regional Caribe suscribío contrato con objeto similar al presente proceso, el cual se ejecutó en la presente vigencia.

- Que para efectos de estructurar los valores del estudio del proceso se procedió la tomar la fórmula media aritmética baja de las cotizaciones presentadas y los costos históricos de contratación.

- Que de acuerdo con las fórmula expuesta se obtuvo los siguientes valores:
  Seccional San Andrés

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	**$595.397**
2	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO	**$3.536.588**
3	REPUESTOS	**$6.108.714**
TOTAL		**$10.240.699**

- El presupuesto del proceso corresponde a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 83.886.860)** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminado por vigencia de la siguiente manera:

VIGENCIAS	VALOR
2024	$ 19.214.473
2025	$40.195.280
2026	$24.477.107
TOTAL	**$ 83.886.860**

- La Subdirección de Apoyo Regional Caribe verificó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP los Acuerdo Marco de Precios vigentes, encontrando que dentro de los mismos no existe acuerdo que ofrezca los servicios requeridos por la Entidad identificados en este proceso.

- En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontró procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

- Que con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento y vida útil de los equipos se hace imprescindible realizar los mantenimientos preventivos señalados en los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

estudios previos.

- Que al realizar oportunamente los mantenimientos preventivos se ayuda a la conservación de los equipos mediante la realización de revisión y reparación, lo que garantiza su buen funcionamiento y fiabilidad

- El proceso de selección se adjudicará por el 100% del presupuesto oficial estimado.

- La isla de San Andrés se encuentra exenta de IVA.

- Que la Subdirección Regional de Apoyo Caribe adelantó el proceso No. FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto consistió en "*Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe. (Grupos 1,2,3,4, 5 y 6)"* dentro del cual, se declaró desierto el grupo No. 6 Seccional San Andrés teniendo en cuenta que los oferentes presentados no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

- Que así mismo, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe adelantó el Proceso de Contratación de Minima Cuantía No. FGN-RCA-MC-0106-2024 cuyo objeto consistió en "*Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. Seccional Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"* el cual se declaró desierto, teniendo en cuenta que los oferentes presentados no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos en LA Invitación Pública del proceso de selección.

Como consecuencia de esto, de acuerdo con el presupuesto asignado se requiere adelantar un nuevo proceso contractual mediante la modalidad de Minima Cuantía para solventar la necesidad de mantenimiento que se tiene en la Seccional San Andrés.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte. ($83.886.860),** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminado por vigencia de la siguiente manera:

VIGENCIAS	VALOR
2024	$ 19.214.473
2025	$40.195.280
2026	$24.477.107
TOTAL	**$ 83.886.860**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La presente contratación se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11824 de 04 de abril de 2024, expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional Caribe y Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2024-036007 del 03 de julio de 2024 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional – Asignación de Vigencias Futuras No. 15724 del 03 de julio de 2024; y será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) 02-02-02-008-007-01-5	10	$83.886.860
TOTAL		**$83.886.860**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión [ ]

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la FISCALÍA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Nota 3: El presupuesto asignado para mano de obra y repuestos será administrado como una bolsa de conformidad con la necesidad mensual de la entidad.

Nota 4: El incremento para la mano de obra para la vigencia 2025 y 2026 será el decretado por el Gobierno Nacional para el aumento del salario mínimo mensual legal vigente, para la respectiva anualidad, evento en el cual la Fiscalía General de la Nación procederá a realizar el respectivo ajuste. Los valores para la vigencia 2024 corresponderán a los ofrecidos por el contratista para dicha vigencia.

Nota 5: Respecto a los repuestos para la vigencia 2025 se pacta como incremento el 3% sobre los valores ofrecidos para la vigencia 2024. Para la vigencia 2026 se pacta como incremento el 3% sobre los valores de 2025.

NOTA 6: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- Cuando el valor unitario sea superior en dos (2) o más ítems al techo presupuestal establecido en el estudio del sector.

- Cuando el valor total (sumatoria de valores unitarios) de la oferta económica sea superior al total de los techos presupuestales establecidos en el estudio del sector.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	**Servicios de apoyo para la construcción.** 72101511 - Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72151200	**Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.** 72151207 - Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: *“(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”*.

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y

verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto esté relacionado directamente con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos acondicionadores de aire, cuya sumatoria sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Para efectos de acreditar el requisito exigido en el párrafo que antecede, el proponente deberá anexar a su propuesta certificación (s) suscrita (s) por el contratante en la cual conste como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre del contratante.
- Número de identificación del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Número de identificación del contratista.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Indicar si el contrato se ejecutó o no a satisfacción.
- Datos de contacto del contratante.

Las Certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 2: En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: Si la constitución del proponente singular o del miembro del proponente plural es menor a tres (3) años, la experiencia exigida en este numeral, podrá ser acreditada en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, para tales efectos se deberá aportar con la oferta acta del órgano social (asamblea de accionista o junta de socios) en la que certifique y conste la calidad del accionista o socio. Sin embargo, si después de cumplidos los 3 años desde la constitución de la sociedad nueva, se presenta en este proceso de selección acreditando únicamente dicha experiencia (la de sus accionistas, socios o constituyentes), la Entidad Estatal no la tendrá como válida.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Tratándose de experiencia certificada por personas jurídicas se deberá allegar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona jurídica, según aparece en la certificación de experiencia aportada.
- Tratándose de experiencia certificada por personas naturales se deberá allegar Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona natural, según aparece en la certificación de experiencia aportada. En caso de las personas naturales no obligadas a contar con Matrícula Mercantil, se deberá aportar el Registro Único Tributario del contratante persona natural, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

La entidad se reserva el derecho de verificar que la información aportada en los documentos sea veraz.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto esté relacionado directamente con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos acondicionadores de aire, cuya sumatoria sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Para efectos de acreditar el requisito exigido en el párrafo que antecede, el proponente deberá anexar a su propuesta certificación (s) suscrita (s) por el contratante en la cual conste como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre del contratante.
- Número de identificación del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Número de identificación del contratista.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Indicar si el contrato se ejecutó o no a satisfacción.
- Datos de contacto del contratante.

Las Certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: Si la constitución del proponente singular o del miembro del proponente plural es menor a tres (3) años, la experiencia exigida en este numeral, podrá ser acreditada en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, para tales efectos se deberá aportar con la oferta acta del órgano social (asamblea de accionista o junta de socios) en la que certifique y conste la calidad del accionista o socio. Sin embargo, si después de cumplidos los 3 años desde la constitución de la sociedad nueva, se presenta en este proceso de selección acreditando únicamente dicha experiencia (la de sus accionistas, socios o constituyentes), la Entidad Estatal no la tendrá como válida.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Tratándose de experiencia certificada por personas jurídicas se deberá allegar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona jurídica, según aparece en la certificación de experiencia aportada.
- Tratándose de experiencia certificada por personas naturales se deberá allegar Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona natural, según aparece en la certificación de experiencia aportada. En caso de las personas naturales no obligadas a contar con Matrícula Mercantil, se deberá aportar el Registro Único Tributario del contratante persona natural, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

La entidad se reserva el derecho de verificar que la información aportada en los documentos sea veraz.

En caso de que el presente proceso sea limitado a Mipymes, no se dará aplicación al criterio diferencial señalado en el inciso segundo precedente, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

6.2.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

6.2.2.1. DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL

Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna respuesta a los requerimientos que efectúe la Entidad a través del supervisor designado para tal fin, el contratista deberá contar con un establecimiento de comercio en la Isla de San Andrés, inscrito en la respectiva Cámara de Comercio con matrícula mercantil debidamente renovada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para efectos de soportar lo anterior, el proponente deberá adjuntar Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio debidamente renovada, en la cual se evidencia que las actividades inscritas están relacionadas con el objeto del presente contrato. En el establecimiento de comercio deberá funcionar como mínimo el área administrativa y comercial del proponente. La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información aportada y de realizar visita para dicha verificación.

Nota: El proponente deberá indicar la dirección en la cual funciona el establecimiento de comercio, la cual deberá corresponder con la consignada en el Certificado de Matricula Mercantil.

6.2.2.2. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Todas las jornadas de mantenimiento serán ejecutadas por técnicos en mantenimiento de equipos de aire acondicionado, quienes coordinarán, verificarán y reportarán el resultado de las actividades objeto del contrato, al supervisor designado de la Entidad.

El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal con el cual ejecutará el contrato en caso de resultar adjudicatario, por lo tanto, los proponentes deberán anexar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento que se entenderá con la suscripción del documento firmada por el representante legal, donde se comprometa para la ejecución del contrato poner a disposición el equipo de trabajo solicitado, el cargo, perfil y la experiencia indicada, necesarios para la ejecución del contrato.

IMPORTANTE: El contratista deberá aportar la documentación del equipo de trabajo al supervisor del contrato para la respectiva verificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como requisito para la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal con el cual ejecutará el contrato, para lo cual deberá presentar el equipo de trabajo mínimo que cumpla el perfil y la experiencia así:

El equipo de trabajo/cuadrilla estará conformado por 1 Técnico/Mecánico en refrigeración + 1 auxiliar = 2 Personas.

Un (1) técnico o mecánico en refrigeración

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de documento de identificación
3. Título para acreditar la condición de técnico o mecánico en refrigeración, mediante certificado emitido por entidad acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional o **certificado de competencia laboral (SENA) como**

técnico o mecánico en refrigeración.

4. Certificaciones para acreditar experiencia mínima de tres (3) años en mantenimiento de equipos de aire acondicionado.
5. Certificación vigente del curso avanzado de trabajo en alturas emitido por entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la Circular No. 0035 del 23 de abril de 2020 y la Resolución 1248 del 3 de julio de 2020.
6. En caso de tratarse de un no residente del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjuntar autorización de la OCRE de acuerdo con lo establecido en los Artículos 12 y 13 del Decreto 2762 de 1991.

Un (1) auxiliar en refrigeración

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de documento de identificación
3. Título para acreditar la condición de técnico o mecánico en refrigeración, mediante certificado emitido por entidad acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional o certificado de competencia laboral (SENA) como técnico o mecánico en refrigeración.
4. Certificaciones para acreditar experiencia mínima de un (1) años en mantenimiento de equipos de aire acondicionado.
5. Certificación vigente del curso avanzado de trabajo en alturas emitido por entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la Circular No. 0035 del 23 de abril de 2020 y la Resolución 1248 del 3 de julio de 2020.
6. En caso de tratarse de un no residente del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjuntar autorización de la OCRE de acuerdo con lo establecido en los Artículos 12 y 13 del Decreto 2762 de 1991.

El contratista deberá entregar copia de los contratos de trabajo mediante los cuales se haga la vinculación del personal ofrecido junto a los soportes de vinculación y pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El contratista podrá realizar el cambio del personal siempre y cuando este cumpla con los mismos requisitos acreditados, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 meses mas

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMLMV**	Por el término de ejecución del contrato

La garantía deberá ser expedida teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza – garantía a favor de entidad estatal
Asegurados	**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** identificada con NIT. **800.187.568 – 6**; y, el **CONTRATISTA** incluyendo su respectivo NIT
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Amparos	Por integridad normativa se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la i. cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. ii. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. iii. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv. Cobertura expresa de amparo patronal. v. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
Valor/Suficiencia	**Doscientos (200) SMMLV** **Tener en cuenta que la suficiencia de todos los amparos deberá ser de 200 SMLMV, es decir sin sublímites.**
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	• **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** IDENTIFICADA CON NIT 800.187.568 – 6 • TERCEROS AFECTADOS
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR CONTANCIA DE PAZ Y SALVO EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOBRE EL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

PARAGRAFO PRIMERO: Estas garantías deberán presentarse a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación y aprobación en el SECOP II del contrato y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARAGRAFO TERCERO: En caso que exista diferencia entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar las Garantías y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, así como, a ampliar la garantía en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de las garantías por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Se debe establecer clara y completamente el NIT de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568 – 6 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez que inicie la ejecución del contrato, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual, si hay lugar a ello.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

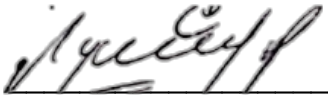
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma el día primero (01) del mes de noviembre del año 2024.

Firma: 
Nombre: **Alejandra Garcia Cabarcas**
Cargo: Técnico Investigador II

VB (Director):

Firma: 
Nombre: **Yavira Esperanza Florian Castañeda**
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada